Nro. GS-2024 095320 DISAN- HOCEN- DEADI

Bogotá D.C, 2 de Diciembre de 2024

Señor Coronel
JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director Hospital Central
Policía Nacional
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 96-7-201070-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

1/10/2024	**31/10/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-068787-DISAN del 11 de Septiembre de 2024, el señor coronel Juan Pablo Blanco Sierra, obrando en calidad de Director del Hospital Central Policía Nacional, designó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN.
- Mediante orden interna de personal Nro. 132-2024 se designa como responsable del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico por salida a vacaciones del titular a la Subteniente Viviana Ruano Guaranguay del 01 al 30 de Octubre de 2024.
- Mediante orden interna de personal Nro. 098 del 25 de julio de 2024 fue designado como jefe del departamento de apoyo Diagnóstico y Hospitalario el señor Mayor Fabián Adolfo Parra Fuentes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **Nro.** de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1. Informe de supervisión del periodo comprendido 11 al 30 de septiembre de 2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-081285-DISAN.
2. Informe de supervisión del mes de octubre de 2024, presentado mediante comunicación oficial en trámite.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-201070-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIAS.
Contratista	RIMAB S A S
Representante legal	Germán Aníbal Arango Bonnet
Valor inicial del contrato u orden de compra	$700.000.000.00 vigencia 2024
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	Setenta y cinco (75) días calendario o hasta la fecha de suscripción del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/11/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 ACCIONES ADELANTADAS:

- Mediante comunicación oficial GS-2024-068782-DISAN del 11 de septiembre de 2024 se da inicio al contrato 96-7-201070-24 , cuyo objeto contractual es la PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIAS.

- Durante la ejecución del contrato, esta supervisión desarrolló el acompañamiento técnico y verificación de la realización de las actividades contractuales, en las cuales se constató que se ejecutara de acuerdo a lo contractualmente pactado cada uno de los ítems.
- El 15 de octubre de 2024 se entregó a la oficina Financiera HOCEN, la cuenta de cobro correspondiente del 11/09/2024 al 30/09/2024 la factura FVE 1022 del 10/10/2024 por valor de $225.220.473.00.
- El 15 de noviembre de 2024 se entregó a la Oficina Financiera HOCEN, la cuenta de cobro correspondiente al mes de Octubre de 2024 la factura FVE 1055 del 05/11/2024 por valor de $317.967.696.00.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA,

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
	OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	**El CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual cumpliendo con el 100% de las condiciones en establecidas en el proceso PN HOCEN SA 036 2023 y PN HOCEN CD 1070 2024.	X		
2	**EL CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		
3	**EL CONTRATISTA** debe responder en los plazos que el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X		
4	**EL CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		El contratista cumplió con el pago de parafiscales según certificación del 28/10/2024
5	**EL CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la GARANTÍA ÚNICA (póliza de seguros garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca).	X		
6	**EL CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		
7	**EL CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		
8	**EL CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos durante la ejecución del contrato.	X		
9	**El CONTRATISTA**, debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
10	Para la facturación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se	X		

	implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.			
11	**EL CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.	X		
12	Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.			
13	Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		
14	En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal	X		
15	El CONTRATISTA debe informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar suministrando los insumos objeto del proceso cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la Entidad	X		
16	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al Supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		
17	El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".	X		
18	El contratista, debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas previstas en el contrato.	X		
19	Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	X		
20	**EL CONTRATISTA** debe restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.	X		
21	En relación con las labores, **EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar al Supervisor los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato	X		
22	El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo N. ° 6 - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	X		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS -VALOR DE CARÁCTER TÉCNICO:

ÍTEM	CUPS	RUBRO Y DESAGREGAN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR VIGENCIA 2024 - EXENTO DE IVA
1	883101B	02-02-020-009-03	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$ 344.118,00	$700.000.000,00
2	883101B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00	
3	883102B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 344.118,00	
4	883102B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE (Incluye contraste, secuencias simples y dinámica)	$ 457.615,00	

5	883103B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 344.118,00
6	883103B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
7	883104B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	$ 457.615,00
8	883105B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 305.752,00
9	883105B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 382.930,00
10	883106B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	$ 508.461,00
11	883107B		RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	$ 383.186,00
12	883107B		RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO PARA EVALUACION DE FISTULA DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO, Incluye RM de base de cráneo y otros sitios	$ 501.865,00
13	883108B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 298.731,00
14	883108B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 375.907,00
15	883109B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	$ 300.454,00
16	883109B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 375.907,00
17	883109B		RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON RECONSTRUCCION 3D (incluye la reconstrucción 3D)	$ 304.983,00
18	883110B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 344.118,00
19	883110B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
20	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	$ 344.118,00
21	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
22	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE	$ 344.118,00
23	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
24	883913B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSION PARA ESTUDIO DE GANGLIOS CON MEDICION DE DIFUSIVIDAD MEDIA. (Incluye la difusión y la resonancia de la parte del cuerpo a analizar)	$ 951.114,00
25	883112B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS	$ 344.118,00
26	883210B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 344.118,00
27	883211B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
28	883220B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 344.118,00
29	883221B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.795,00
30	883230B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 344.118,00
31	883231B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
32	883232B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	$ 344.118,00
33	883233B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
34	883234B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 344.118,00
35	883235B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
36	883236B		RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE	$ 1.068.369,00
37	883236B		RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 1.455.363,00
38	883301B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	$ 344.118,00
39	883301B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
40	883321B		RESONANCIA MAGNETICA VALORACION CUANTITATIVA DE REALCE TARDIO Y EDEMA EN PATOLOGIAS COMO INFARTO Y MIOCARDITIS, ENTRE OTRAS (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 1.105.126,00
41	883341B		ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) simple	$ 423.414,00
42	883341B		ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 649.524,00
43	883351B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA (con antena dedicada para mama, con adquisición en paralelo)	$ 287.002,00
44	883351B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE (antena dedicada para mama, con adquisición en paralelo) (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 364.178,00
45	883351B		RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA POST PROCESO CON EVALUACION CUANTITATIVA DE PERFUSIÓN. (Incluye la resonancia de mama, el contraste, la secuencia de perfusión)	$ 795.309,00
46	883390B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	$ 344.118,00

47	883390B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 483.403,00
48	883321B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR), incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 1.102.234,00
49	883322B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO, incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 738.895,00
50	883324B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 1.213.498,00
51	883325B	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO), incluye medicamento, contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 1.316.968,00
52	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 344.118,00
53	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
54	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO PARA MEDICION DE HIERRO EN HIGADO O BAZO (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 648.414,00
55	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECIFICO PARA HIGADO (Incluye contraste hepatocito específico y secuencias simples)	$ 652.468,00
56	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECIFICO PARA PANCREAS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 591.369,00
57	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON ELASTOGRAFIA HEPATICA (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 588.308,00
58	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA MEDICION DE GRASA HEPATICA CUANTITATIVA	$ 477.048,00
59	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA ESTUDIO DE VOLUMETRIA HEPATICA	$ 501.859,00
60	883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN PARA VALORACION HEPATICA, HEPATOBILIAR CON PROTOCOLO Y POSTPROCESO DE SEGMENTACION HEPATICA PREQUIRURGICA. (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 613.119,00
61	883430B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 298.731,00
62	883430B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 390.820,00
63	883434B	COLANGIORESONANCIA	$ 345.481,00
64	883435B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	$ 344.118,00
65	883435B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE (Incluye reconstrucción postproceso, contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
66	883436B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] (Incluye contraste oral)	$ 305.414,00
67	883436B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE (Incluye contraste oral endovenoso y secuencias simples y contratadas)	$ 457.615,00
68	883440B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	$ 344.118,00
69	883440B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
70	883441B	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$ 344.118,00
71	883441B	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
72	883442B	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (incluye resonancia fetal)	$ 792.807,00
73	883443B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	$ 344.118,00
74	883443B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 447.207,00
75	883511B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES.	$ 305.752,00
76	883511B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 394.775,00
77	883512B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO).	$ 309.735,00
78	883512B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO). CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 394.775,00
79	883512B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 172.256,00
80	883521B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (incluye contraste y secuencias simples).	$ 394.775,00
81	883521B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$ 305.752,00
82	883522B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO). CON CONTRASTE (incluye contraste y secuencias simples).	$ 447.207,00
83	883560B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 298.731,00

84	883560B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 390.820,00
85	883590B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$ 344.118,00
86	883590B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 447.207,00
87	883701B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	$ 344.118,00
88	883701B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR) CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 461.064,00
89	883440B	RESONANCIA MAGNETICA DTI TRACTOGRAFIA DE MEDULA ESPINAL.	$ 475.670,00
90	883903B	RESONANCIA MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA CON ANTENA DE SUPERFICIE. Incluye medio de contraste, secuencias simples, contrastadas dinámicas, difusión, espectroscopia. Para la realización de la resonancia multiparametrica de próstata deberá realizarse con una antena de superficie y en un equipo que cumpla con las características necesarias descritas en la literatura científica que permita obtener una imagen de adecuada calidad diagnóstica.	$ 533.280,00
91	883904B	RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	$ 422.018,00
92	883904B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN MEDICION CUANTITATIVA DE VOLUMEN RELATIVO.	$ 398.817,00
93	883440B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL. Incluye la resonancia cerebral, secuencias simples, contrastadas, medio de contraste, post proceso.	$ 457.615,00
94	883905B	ESPECTROSCOPIA (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00
95	883913B	DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	$ 566.120,00
96	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 423.414,00
97	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00
98	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS SIMPLE	$ 423.414,00
99	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00
100	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	$ 423.414,00
101	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00
102	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE	$ 423.414,00
103	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00
104	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE.	$ 281.985,00
105	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 504.503,00
106	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO SIMPLE.	$ 427.005,00
107	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 649.524,00
108	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA SIMPLE	$ 423.414,00
109	883909B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00
110	883910B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	$ 376.470,00
111	883911B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 145.313,00
112	883912B	RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 272.429,00
113	878711B	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00
114	878721B	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00
115	878731B	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00
116	878811B	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00
117	878812B	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00
118	878831B	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00
119	883901B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO	$ 2.246.882,00

120	887201B	DEFECOGRAFIA por resonancia magnética. (incluye contraste)	$ 690.870,00
121	883901	RESONANCIA MAGNETICA CORPORAL PARA EVALUACION DE BIOPOLIMEROS	$ 660.847,00
122	998701	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 1.247.772,00
123	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 1.209.405,00
124	N/A	MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO PARA RESONANCIA	$ 69.057,00
125	879111B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 105.736,00
126	879112B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 115.985,00
127	879113B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 132.693,00
128	879114B	CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, tomografía como guía para inyección, y tomografía de cráneo o base de cráneo	$ 794.735,00
129	879116B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 116.066,00
130	879116B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00
131	879121B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 90.215,00
132	879121B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 140.153,00
133	879122B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 116.066,00
134	879122B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00
135	879131B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 116.066,00
136	879131B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00
137	879132B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 116.066,00
138	879132B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00
139	879150B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 116.066,00
140	879150B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00
141	879161B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 116.066,00
142	879161B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00
143	879162B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 98.356,00
144	879162B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00
145	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL	$ 98.356,00
146	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL, incluye contraste	$ 262.111,00
147	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICO	$ 98.356,00
148	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICA, incluye contraste	$ 392.361,00
149	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR	$ 98.356,00
150	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR, incluye contraste	$ 183.962,00
151	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO	$ 98.357,00
152	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO, incluye contraste	$ 131.861,00
153	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 116.283,00
154	879301B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE (incluye tomografía de alta resolución TACAR)	$ 220.088,00
155	879301B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 209.911,00
156	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TÓRAX SEGUIMIENTO VOLUMETRICO DE NODULO PULMONAR, INCLUYE PROTOCOLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (Incluye contraste)	$ 262.016,00
157	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA ESTUDIO DE TAMIZACION PARA CANCER PULMONAR CON TAC DE BAJA DOSIS	$ 77.297,00

158	879301B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL	$ 209.392,00
159	879301B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA PARA PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO O SCORE CALCIO CORONARIO	$ 706.780,00
160	879301B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX VALORACION DE AREA DE APERTURA VALVULAR Y CALCIO SCORE DE VALVULA AORTICA	$ 706.780,00
161	879302B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS (Incluye contraste, post proceso)	$ 1.154.341,00
162	879302B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS VALORACION DE LA FRACCION DE EYECCION DEL VENTRICULO DERECHO Y/O IZQUIERDO	$ 1.093.985,00
163	879391B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 143.649,00
164	879391B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 275.230,00
165	879410B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 131.825,00
166	879410B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 256.312,00
167	879411B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC] (Incluye contraste)	$ 363.383,00
168	879420B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 150.011,00
169	879420B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 276.425,00
170	879420B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN MULTIFASICO O DINAMICO, incluye para valoración de lesiones hepáticas, pancreáticas, suprarrenal, esplénicas, renales, entre otras (Incluye contraste, adquisición simple, postproceso)	$ 447.043,00
171	879420B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) ESTUDIO DE VOLUMETRIA HEPATICA (Incluye contraste)	$ 447.043,00
172	879420B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDICION CUANTITATIVA DE DEPOSITOS DE HIERRO HEPATICO	$ 447.043,00
173	879420B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) FISTULOTAC (Incluye contraste)	$ 447.043,00
174	879421B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 98.280,00
175	879421B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00
176	879421B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CON RECONTRUCCION 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional	$ 299.250,00
177	879430B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	$ 328.207,00
178	879431B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VEJIGA (CISTOTAC) (Incluye contraste)	$ 428.084,00
179	879431B		UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (Incluye contraste, reconstrucciones, postproceso)	$ 376.787,00
180	879460B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 98.356,00
181	879460B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00
182	979510B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	$ 90.216,00
183	979510B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES con contraste (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	$ 166.875,00
184	979510B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES con reconstrucción 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	$ 186.142,00
185	979520B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie)	$ 90.216,00
186	979520B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES con contraste (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie,)	$ 166.875,00
187	979520B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES con reconstrucción 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie)	$ 186.142,00
188	879510B		TOMOGRAFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBRO SUPERIOR	$ 186.142,00
189	879520B		TOMOGRAFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBROS INFERIORES	$ 90.216,00
190	878711B		ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00
191	878721B		ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00

192	878731B		ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00
193	878811B		ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00
194	878812B		ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00
195	878831B		ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00
196	879522B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 90.216,00
197	879522B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) INCLUYE CONTRASTE	$ 208.944,00
198	879523B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) INCLUYE ORTOTAC (incluye mediciones).	$ 90.216,00
199	879523B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) (incluye mediciones), CON CONTRASTE, incluye contraste	$ 208.401,00
200	879910B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 153.290,00
201	879911B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 272.581,00
202	879920B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	$ 30.149,00
203	879902B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO] - MULTICORTES (Incluye contraste)	$ 505.544,00
204	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CUELLO CAROTÍDEA Y VERTEBRAL (Incluye contraste)	$ 431.608,00
205	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TORAX - AORTA TORÁCICA (Incluye contraste)	$ 443.287,00
206	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TORAX - ARTERIAS PULMONARES (Incluye contraste)	$ 443.287,00
207	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL (Incluye contraste)	$ 399.403,00
208	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CARA (Incluye contraste)	$ 399.403,00
209	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - RENAL (Incluye contraste)	$ 478.023,00
210	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - AORTA ABDOMINAL (Incluye contraste)	$ 439.282,00
211	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - PELVIS (Incluye contraste)	$ 423.469,00
212	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES INFERIORES (Incluye contraste)	$ 423.469,00
213	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES SUPERIORES (Incluye contraste)	$ 423.469,00
214	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA (Incluye contraste)	$ 416.659,00
215	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO DE TAVR - TAVI, CON POSTPROCESO (Incluye la adquisición de la raíz aortica con sincronismo ECG, adquisición de la aorta torácica y abdominal y los ejes arteriales iliofemorales) (Incluye contraste)	$ 789.914,00
216	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS PARA EVALUACION DE APORTE VASCULAR DE INJERTOS. (Incluye contraste)	$ 509.522,00
217	879901B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO PARA DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL. (Incluye contraste)	$ 494.131,00
218	879112B		ESTEREOTAXIA CEREBRAL POR TAC	$ 318.165,00
219	879112B		NEURONAVEGACIÓN POR TAC	$ 318.165,00
220	879903B		TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PROTOCOLO DE PERFUSION PARA VALORACION DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, Incluye tomografía de cráneo, medio de contraste, postproceso	$ 456.674,00
221	879910B		TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION 3D PARA PROGRAMACION DE COLGAJOS MAMARIOS, incluye: el contraste, reconstrucción tridimensional, tomografía de la parte del cuerpo.	$ 499.783,00
222	879901B		TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCCION TRIDIMENCIONAL DE VENAS PULMONARES, incluye: el contraste, reconstrucción tridimensional, tomografía del tórax.	$ 569.807,00
223	879903B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON PERFUSIÓN (Incluye contraste)	$ 460.801,00
224	879990B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.	$ 422.017,00
225	851103B		BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, Incluye: 883903B resonancia magnética como guía para procedimientos, resonancia de mama durante el procedimiento, aguja, medio de contraste, dispositivo para la biopsia, insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00

226	774002B		BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
227	521002B		BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
228	521002B		BIOPSIA DE PANCREAS Y RETROPERITONEO VIA PERCUTANEA CON ABORDAJE TRANSGASTRICO, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
229	501002B		BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
230	501002B		BIOPSIA PERCUTANEA DE HIGADO + EMBOLIZACION DEL TRAYECTO DE LA AGUJA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
231	559210B		RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE BIOPSIA DE MASA. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
232	542402B		BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC, INCLUYE MASA PELVICA. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
233	542402B		BIOPSIA DE MASA RETRORITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
234	552608B		BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES VIA PERCUTANEA GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
235	774911B		BIOPSIA DE VERTEBRA, VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
236	332601B		BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
237	345401B		BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
238	341201B		BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
239	413101B		BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
240	413201B		BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
241	832102B		BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
242	832104B		BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
243	511702B		BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
244	542303B		BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
245	552603B		BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
246	071002B		BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
247	601301B		BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00

248	651203B		BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00
249	261001B		BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT) GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
250	340501B		BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
251	774002B		ABLACION DE LESION OSEA CON RADIO FRECUENCIA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, agujas de radiofrecuencia y dispositivo de radiofrecuencia, honorarios.	$ 1.003.722,00
252	345002B		DRENAJE DE COLECCIÓN INTRATORACICA, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD PLEURAL, PULMONAR, MEDIASTINAL), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
253	540014B		DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD ABDOMINAL Y PELVICA, LECHO VESICULAR), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
254	540008B		DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PANCREAS), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
255	524002B		DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PANCREAS). Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
256	540011B		DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
257	590500B		DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
258	060904B		DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN Incluye: AQUEL POR HEMATOMA, ABSCESO O FLEGMON, ENTRE OTRAS CAUSAS) GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
259	502102B		DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
260	770932B		DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA, INCLUYE DRENAJE EN TEJIDO PARAVERTEBRAL GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
261	510002B		COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
262	509400B		INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO SOD, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios, el medio de contraste, medicamentos.	$ 1.167.968,00
263	861101B		DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
264	861102B		DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
265	510301B		DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
266	542402B		ABORDAJE TRANSGLUTEO PARA LESIONES RETROPERITONEALES Y PELVICAS (INCLUYE BIOPSIAS DE MASAS Y DRENAJE DE COLECCIONES), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00
267	774002B		INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS EN FOCO DE FRACTURA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00

268	389101B		IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (INSERCION DE CATETER PERITONEAL), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
269	387300B		INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD, incluye (INSERCION DE CATETER TRANSCAVO), Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.860.221,00
270	549600B		INSERCIÓN DE CATETER PARA NEUMOPERITONEO, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal abdomen, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00
271	053103B		BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
272	053108B		BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
273	033101B		PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, la aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00
274	345203B		PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, la aguja, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
275	832104B		BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00
276	060101B		DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00
277	074102B		DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00
278	540005B		DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00
279	559220B		DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00
280	559601B		INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios, medicamentos.	$ 1.167.968,00
281	874601B		DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
282	874602B		DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
283	874700B		SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
284	875411B		DISCOGRAFÍA CERVICAL (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
285	875412B		DISCOGRAFÍA CERVICAL (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
286	875421B		DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
287	875422B		DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
288	875431B		DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (UN DISCO) GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
289	875432B		DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía	$ 1.167.968,00

			requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	
290	875441B		DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
291	875442B		DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (DOS O MÁS DISCOS), GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00
292	875501B		MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.167.968,00
293	875510B		MIELOGRAFÍA CERVICAL POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección.	$ 1.003.722,00
294	875520B		MIELOGRAFÍA TORÁCICA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.003.722,00
295	875530B		MIELOGRAFÍA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.003.722,00
296	875531B		MIELOGRAFÍA DINÁMICA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.003.722,00
297	875601B		ARTROGRAFÍA CERVICAL GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.003.722,00
298	875603B		ARTROGRAFÍA LUMBAR GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.003.722,00
299	038200B		NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.003.722,00
300	048301B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
301	048401B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
302	048402B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
303	048403B		INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
304	048404B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00
305	998701B		SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 846.337,00
306	998702B		SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 807.972,00
307	890486B		INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	$ 84.753,00
308	N/A		MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TOMOGRAFIA	$ 34.529,00
309	N/A		MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSA PARA TOMOGRAFIA	$ 53.711,00
310	N/A		MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL PARA TOMOGRAFIA	$ 34.529,00

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ SI	CUMPLIÓ NO	OBSERVACIONES
1	El código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.	X		
2	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el Contratista garantiza que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades sea de: ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. ✓ Urgencias no superiores a dos (2) horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.	X		
3	El Contratista, debe reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. Urgencias en un tiempo no superior a dos (2) horas. NOTA 1: el oferente debe garantizar él envió del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario. NOTA 2: las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 24 horas.	X		
4	El Contratista debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas, y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se garantiza las 24 horas del día.	X		
5	De requerirse el Contratista debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
6	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO**: El Contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano: 1. **MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo seis (6) médicos especialistas en radiología con experiencia mínima comprobada de 1 año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes por TAC y RM, así: • Se debe contar con un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas – 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas "remoto"). • Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Neuroradiología • Un Radiólogos con formación académica y/o científica Radiología Músculo-Esquelético • Un Radiólogo con formación académica y/o científica Imágenes abdominales o imagen corporal • Un Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga experiencia mínima de 1 año en: Imágenes cardiacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardiacas). • Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes Los cuales debe distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, de forma presencial; y remoto de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual.	X		

Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las Instalaciones
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma como Médico General
- Diploma como Médico especialista
- Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
-
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado y firmado por cada profesional.

2. **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA**: mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.

Dentro de los siete tecnólogos como mínimo uno (1) debe contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a tres (3) meses.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).

- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ANEXO N°3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado y firmado por cada profesional.

3. UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.
4. UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
5. UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR
6. PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Contratista durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato, conforme al ofrecimiento realizado en el Formulario Certificación de la Capacidad Técnica del proceso PN HOCEN SA 036 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 ".*

Nota 1: El supervisor de contrato, debe verificar que la información contenida en el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por cada profesional, así como la documentación, disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional.

El supervisor de contrato debe realizar la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada.

Nota 2: El Contratista debe actualizar, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de la suscripción del presente contrato y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Nota 3: El Contratista garantiza que, de requerirse el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 036 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 "*, diligenciando el ANEXO N.° 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal.

NOTA 4: Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

	El Contratista garantiza que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El Contratista debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato. El Contratista por cada médico especialista debe constituir una nueva póliza de responsabilidad civil profesional, que ampare los servicios del presente contrato, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. El Contratista debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD. El Contratista garantiza la presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El Contratista garantiza que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996). **Nota 5**: El Contratista debe actualizar y entregar al supervisor de contrato en medio magnético, en tres días, siguiente a la firma del contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes, de acuerdo a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 ".* **Nota 6**: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13.			
7	**EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Los siguientes equipos ya instalados por el contratista en el servicio de tomografía del Hospital Central de la Policía Nacional, se deben mantener en óptimas condiciones y funcionamiento para la prestación del servicio, durante el plazo de ejecución del presente contrato, conforme a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23".* **1. EQUIPO TOMOGRAFO MULTICORTES DE MINIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCION.** MARCA NEUSOFT MEDICAL SYSTEMS CO., LTD, MODELO / REFERENCIA NeuViz 128 **2. EQUIPO RESONADOR MAGNETICO DE 1.5 TESLA** MARCA SIEMENS MODELO / REFERENCIA Sempra IMÁN	X		

Nota 1: En caso de ser usado el Contratista debe entregar al supervisor del contrato la hoja de vida del equipo de acuerdo con lo establecido por la norma y formato Institucional Anexo N.° 7 Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO los cuales no deben tener un tiempo de uso superior a cinco (5) años

Nota 2: El Contratista garantiza que el equipo con el que prestara los servicios objeto del presente contrato se encuentra fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

Nota 3: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.

3. MAQUINA DE ANESTESIA COMPATIBLE CON EL RESONADOR
MARCA PENLON MODELO / REFERENCIA Prima 451

- ✓ Compatible con el equipo de resonancia magnética (RM) a ofertar.
- ✓ Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora o más
- ✓ Módulo de suministro de gas anestésico.
- ✓ Ventilador integrado
- ✓ Sistema de gases y conexión.
- ✓ Absorbedor
- ✓ Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato

Nota 1: El contratista debe garantizar que el personal técnico y asistencial cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: El contratista debe garantizar que la máquina de anestesia cuente con la prueba de fugas antes de cada procedimiento que requiera de anestesia. La prueba debe ser realizada por una persona idónea y entrenada para esta actividad.

4. ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO
MARCA BARCO MODELO / REFERENCIA Coronis Fusion 4MP / 6MP (MDCC-6530)

Se deben contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles con las pautas del ACR (American College of Radiology). Se debe garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

5. MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO
MARCA IRADIMEDMODELO / REFERENCIA 3380

- ✓ Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- ✓ Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- ✓ Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos
- ✓ Autonomía de batería de 2 horas o más.

6. LARINGOSCOPIO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION MODELO / REFERENCIA 4073F

- ✓ Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica
- ✓ Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- ✓ Luz LED
- ✓ Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

7. FONENDOSCOPIO NO MAGNETICO
MARCA Welch Allyn MODELO / REFERENCIA Helite Harvey

- ✓ Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana

- ✓ Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- ✓ Olivas
- ✓ Arcos o auriculares metálicos
- ✓ Tubos flexibles

8. DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO:
MARCA SCHILLER MODELO / REFERENCIA DEFIGARD 5000 PADDLES

- ✓ Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- ✓ Palas adulto y pediátrica
- ✓ Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- ✓ Conexión de marcapaso externo
- ✓ Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- ✓ Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- ✓ Con Impresora
- ✓ Desfibrilador bifásico
- ✓ Con cardioversión sincronizada
- ✓ Desfibrilación Manual
- ✓ Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- ✓ Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- ✓ Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.

9. CARRO DE PARO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA INSAUSTI MODELO / REFERENCIA 3232MRI R

- ✓ Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- ✓ Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- ✓ Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- ✓ Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- ✓ Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- ✓ Soporte en plástico para cilindro de oxigeno vertical
- ✓ Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- ✓ Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- ✓ Tabla plástica para masaje cardiaco
- ✓ Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

10. SUCCIONADOR PORTATIL:
MARCA PULMO-MED, MODELO / REFERENCIA 7E-A

- ✓ Con manómetro indicador
- ✓ Regulador de presión
- ✓ Soporte de recipiente
- ✓ Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

11. TERMOHIGRÓMETRO
MARCA SEILESS MODELO / REFERENCIA HTC-2

El cual debe estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo debe estar completamente fijo en el carro de paro:

- ✓ Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- ✓ Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- ✓ Resolución: temperatura 0,1 °C
- ✓ Exactitud: ± 1°C
- ✓ Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.

- ✓ Exactitud: ± 5% HR
- ✓ Resolución: 1% HR
- ✓ Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- ✓ Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- ✓ Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- ✓ Función MAX / MIN en temperatura

ACCESORIOS:

- ✓ El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- ✓ Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.

2. EQUIPOS DE APOYO
MARCA Hiruko MODELO / REFERENCIA RIS/PACS

- ✓ Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- ✓ Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- ✓ Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

13. ROBOT QUEMADOR DE CD
Marca: EPSON, modelo: PP100III

- ✓ Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- ✓ Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- ✓ Impresión de 20 CDS o más por hora.
- ✓ Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

14. CAMILLAS CONSOPORTE PESO PACIENTE MINIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO.
MARCA HILL-ROM MODELO / REFERENCIA P8005

NOTA 3: la instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del Contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la carta de inicio.

NOTA 4: durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el Contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 9 del presente Anexo.

NOTA 5: una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el Contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el Contratista debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

NOTA 6: En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el Contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, sin perjuicio que durante este tiempo el servicio

se prestará en el sitio alterno establecido en la CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del presente contrato.

NOTA 7: De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del Contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se garantiza su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

NOTA 8: Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista garantiza que todo el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista garantiza que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista garantiza que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El Contratista debe entregar al supervisor de contrato copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos a través de los cuales se prestará el servicio.

El contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.

El contratista debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional, la supervisión del presente contrato. Se realizarán los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El contratista debe mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, se garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestará el servicio objeto del presente contrato.

El contratista garantiza que en al momento de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El contratista garantiza que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa debe contar con la disponibilidad de los equipos y debe dejarlos en servicio en un plazo no mayor a 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional, en todo caso, se debe garantizar que en la prestación del servicio se hará en sitio alternativo.

El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, Instructivo No 017 del 14/06/13, Anexo Nº 7 Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO.

El contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato.
CONDICIONES PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO Uso no mayor a cinco (05) años.

- En buen estado y funcionales.
- El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente
- El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.
- Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o mientras el Hospital Central tenga existencias del producto.

EL contratista debe actualizar la siguiente documentación de los equipos biomédicos ya instalados en el Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato:

- Factura
- Carta de garantía
- Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar
- Registro INVIMA vigente
- CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento)
- Certificado de importación
- Cronograma de mantenimiento
- Ficha técnica
- Guía de uso rápido
- Manual de usuario en idioma castellano
- Protocolo de limpieza y desinfección
- Protocolo de mantenimiento

	• Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante).			
8	**CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA** El CONTRATISTA, en coordinación con el supervisor de contrato y Jefe del grupo Logístico del Hospital Central, al inicio de ejecución del contrato, deberá actualizar el acta suscrita al inicio de ejecución del contrato *96-7-201550-23* por la cual recibió formalmente mediante el área física y elementos asignados para el desarrollo del presente contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos, conforme a la comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: *"nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23".* El área destinada para el servicio, fue entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en obra gris, la cual deberá ser restituida en las mismas condiciones al finalizar el presente contrato, conforme al acta de entrega. Con la suscripción del acta El CONTRATISTA quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. **Condiciones para la puesta en funcionamiento de los equipos** El Contratista debe asumir los costos causados por adecuación que se requiera al interior del servicio, desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo la correcta y adecuada instalación de mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entregar del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El Contratista garantiza el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del presente contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista garantiza la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de			

	propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El Contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del mismo recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. **Condiciones para la entrega de las instalaciones** Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo de actual contratista antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista. El Contratista se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el Contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el presente contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas, conforme al acta de entrega de las mismas.			
9	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de las sedes donde se prestaran los servicios objeto del presente contrato (carrera 59 No. 26-21 CAN sótano Hospital Central de la Policía Nacional y Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la calle 185 # 4-53, Suba - Local 1-01, de la ciudad de Bogotá D.C.), de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". Y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.	X		
10	El Contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2775 DE 2022 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2023".	X		
11	El Contratista garantiza que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.			
12	El Contratista asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente proceso, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del Grupo de Seguridad del Paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		
13	El Contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del Consejo Superior de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional, Resolución 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de La Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del Contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación en el mes de octubre del presente año, la cual deberá rendirse informe al Supervisor			
14	El Contratista debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidas por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestas para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.	X		
15	El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	X		

16	El Contratista debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.	X		
17	El Contratista debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).	X		
18	El Contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".	X		
19	El Contratista debe realiza y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.	X		
20	El Contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.	X		
21	El Contratista permitirá que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.	X		
22	El Contratista asignará dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.	X		
23	El Contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	X		
24	El Contratista velará por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.	X		
25	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.	X		
26	El Contratista garantizará el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	X		
27	El Contratista cumplirá con lo establecido en la Resolución 18-1434 de 2002 "*Por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica*" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	X		
28	El Contratista garantiza el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.	X		
29	El Contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados,	X		

	protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.			
30	El Contratista deberá suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el Contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.	X		
31	El Contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.	X		
32	El Contratista prestará el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.	X		
33	El Contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.	X		
34	El Contratista prestara los servicio objeto del presente contrato únicamente por el término de setenta y cinco (75) días calendario o hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios de salud como resultado del proceso de contratación correspondiente, lo que primero ocurra, pasado este tiempo no deberá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	X		
35	El Contratista permitirá el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas	X		
36	El Contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.	X		
37	El Contratista durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.	X		
38	El Contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.	X		
39	El Contratista implementará y dará uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar	X		

	procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.			
40	El Contratista debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ✓ Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.	X		
41	El Contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.	X		
42	El Contratista informará de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.	X		
43	**INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El contratista, debe mantener el Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. **Nota:** El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y entregar al supervisor de contrato el Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.	X		
44	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El Contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ..."*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota**: El Contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y entregar al supervisor del contrato el Anexo N.° 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.° 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	X		
45	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. **Nota 1**: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato. **Nota 2**: El Contratista debe elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual se desarrollará durante ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional:	X		

	• Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. El CONTRATISTA, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).			
46	El Contratista dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la Resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. El Contratista durante la ejecución del contrato, debe entregar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: ✓ Tapabocas N95 ✓ Guantes desechables ✓ Mascarilla quirúrgica ✓ Batas quirúrgicas ✓ Gorros ✓ Polainas ✓ Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.	X		
47	El Contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación.	X		
48	El Contratista debe durante la ejecución del contrato tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El Contratista garantiza el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.	X		
49	El contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.	X		
50	El contratista, debe dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.	X		
51	El contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la	X		

	secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del oferente. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central.			
52	El contratista asumirá los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).	X		
53	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y las normas que lo modifiquen, Decreto 3930 de 2010 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones." y las normas que lo modifiquen, Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades." y las normas que lo modifiquen, artículos 20 y 21 del Decreto 1594 de 1984 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos." y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades", Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible" y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio" y las normas que lo modifiquen, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X		
54	El Contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del oferente en vehículos no autorizado	X		
55	El Contratista debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.	X		
56	El Contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Entregar al supervisor de contrato la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.	X		
57	El Contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.	X		
58	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo	X		
59	El Contratista debe capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita	X		

	maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución..			
60	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el Contratista contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco.	X		
61	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligroso y con riesgo biológico. En cuanto a los residuos generados en sus actividades el Contratista realizará el proceso que establece el Hospital donde se asegure la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), y se tenga el control en el RH1 de los residuos generados por tipo en cantidad. Así mismo, el Contratista deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación.	X		
62	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.	X		
63	El Contratista debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.	X		
64	El Contratista debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA PESOS ($10.223.080,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **Nota**: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003… "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones". El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-007547-DISAN, del 25 de agosto de 2023 + IPC Vigencia 2023 11.78%, el cual hace parte integral del estudio previo. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática. El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar	X		

	NOTA: mientras se realiza la instalación del medidor individual de agua, el cálculo para el pago se realizará con el siguiente promedio Un (1) M3 mensual X (por) 4 empleados (24 horas) + (mas) dos (2) M3 aseo = consumo promedio mensual (Consumo promedio mensual X (por) valor M3) + (mas) (cargo fijo acueducto / número de consumidores tercerizados) + (mas) (cargo fijo alcantarillado / número de consumidores tercerizados) = valor a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.			
65	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el contrato con el Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la calle 185 # 4-53, Suba - Local 1-01, de la ciudad de Bogotá D.C., - sitio alternativo, para la prestación del servicio, el cual se cuenta con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud"*, con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias y hospitalizados, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. **Nota 1**: El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato, según los criterios adiciones ofertados en el proceso PN HOCEN SA 036 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: "nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 ".

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**APOYO TECNOLOGICO SISTEMA DE INFORMACION RIS – PACS.** **MARCA HIRUKO - MODELO RIS-PACS** El CONTRATISTA debe prestar los servicios con el SISTEMA DE INFORMACION una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, con la funcionalidad de speech anywhere (habla desde cualquier lugar) y que este embebidos en el sistema de RIS, y que este además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura del radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas, las cuales deben estar disponibles en carpeta en el servicio:

	Los manuales del usuario del apoyo tecnológico, en idioma español, ficha técnica, registro INVIMA vigente y demás licencias necesarias para su funcionamiento. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68 b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2	**APOYO TECNOLOGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS.** **MARCA HIRUKO - MODELO RIS-PACS** El CONTRATISTA debe prestar los servicios con el ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, almacenamiento del archivo de imágenes diagnosticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración aun nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o medico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas, las cuales deben estar disponibles en carpeta en el servicio: Manuales del usuario del apoyo tecnológico, en idioma español, ficha técnica, registro Invima vigente y demás licencias necesarias para su funcionamiento. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se debe incluir el almacenamiento y la migración del archivo de imágenes de los servicios de Medicina Nuclear, Ginecología y Cardiología.
3	El Contratista garantiza que el personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, es 100% colombiano conforme al criterio adicional ofertado en la propuesta del proceso PN HOCEN SA 036 2023 y comunicación de la firma RIMAB en la cual dan respuesta a la comunicación oficial GS-2024-067275 DISAN de fechas 06/09/2024 en la cual el contratista manifiesta: "nos comprometemos a prestar los servicios de tomografía y resonancia manteniendo las mismas condiciones que se viene manejando a través del contrato No. 96-7-201550-23 ".

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período comprendido entre el 1/10/2024 al 31/10/2024 no se presentaron novedades con la prestación del servicio integral de salud de tomografía axial computarizada y resonancia magnética, que incluya recurso humano e insumos propios de los procedimientos y de uso común hospitalario, en las instalaciones del Hospital Central de la Policia Nacional, exclusivamente para la atención médica de pacientes hospitalizados y de urgencias.

Mediante comunicación oficial GS-2024-086931-DISAN se solicitó al señor Director del Hospital Central Coronel Juan Pablo Blanco Sierra prórroga a la declaratoria de urgencia manifiesta Resolución Nro. 127 del 06 de septiembre de 2024 HOCEN, para dar continuidad a la prestación del servicio de salud de tomografía axial computarizada y resonancia magnética-

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión (31/10/2024) han transcurrido (51) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (24) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policia.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policía.gov.co.
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato y soporte de pago de arrendamiento y servicios públicos.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
g. Consignación o reporte del correspondiente pago del cañón de arrendamiento y servicios públicos.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice: "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-201070-24;hocen.deadi@policia.gov.co;#$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

   código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: RIMAB S A S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 108969994954

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$700.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 543.188.169,00	77.60%
Valor total facturado mes	$317.967.696.00	45.43%
Valor facturado pendiente de pago	$317.967.696.00	45.43%
Valor pagado	$225.220.473.00	32.17%
Valor pendiente de entrega	$156.811.831.00	22.40%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 225.220.473.00	del 11/09/2024 al 30/09/2024	$ 225.220.473.00	FVE 1022	$ 225.220.473.00	$6,523,566.00	404954224
02	$317.967.696.00	Del 01/10/2024 al 31/10/2024	$317.967.696.00	FVE 1055	$317.967.696.00	En trámite	En trámite

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
No aplica

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 1055	05/11/2024	$317.967.696.00		$317.967.696.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$225.220.473.00

Nro.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X NO _	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
2	CANON DE ARRIENDO	SI	Pago mes de noviembre de 2024 $10.223.080.00
3	SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA)	SI	Pago servicios públicos correspondiente al presente contrato (periodo del 01/10/2024 al 31/10/2024) correspondiente a la solicitud de pago 002. **Energia** $ 7.017.497.00 **Acueducto y alcantarillado:** $160.780.14 **Residuos:** $ 97.159.00 **Telefonía:** no genera consumo

- Se obliga cuenta según RAS de fecha 11/10/2024 firmado por el Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y auditoría Médica Dra. Katerine Nieto del 22/10/2024 con glosa por valor de $5.275.585 factura FVE 1022 por servicios del 11 al 30 de septiembre de 2024.

5. RECOMENDACIONES

El proveedor cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con las obligaciones de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente, según certificación del 28 de octubre de 2024.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico
Supervisor Contrato No. 96-7-201070-24
Correo electrónico: fabian.parra0864@correo.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 13 de noviembre de 2024
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	96-7-201070 - 24
Constancia de recibido No.	2
Contratista:	RIMAB S.A.S
NIT del contratista:	900.559.859-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE URGENCIAS.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$700.000.000.00
Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 11/09/2024 Fecha de terminación 24/11/2024.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Mayor FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
15 NOV 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

<table>
<tr><td>desempeña:</td><td colspan="7"></td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td colspan="7">Periodo correspondiente 01 al 31 de octubre de 2024</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024.</td><td colspan="7"><table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descrip-ción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar *</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>HOCEN</td><td>16</td><td>Prestación de servicios de TAC y Resonancia</td><td>$317.967.696,00</td><td>$317.967.696,00</td><td>N/A</td><td>$317.967.696,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td colspan="7"></td></tr>
</table>

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista durante el periodo correspondiente 1 al 31 de octubre de 2024 cumplió con el objeto del contrato respecto a la prestación de los servicios de Tomografía y Resonancia a los Usuarios del Subsistema de Salud; la cual queda sujeta a verificación por parte de **AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS** conforme a lo establecido dentro del contrato en la **CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** "...La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011..."

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE 1055	05/11/2024	$317.967.696,00		$317.967.696,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$317.967.696,00

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI X NO _	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Anexo No 2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS	SI	Adjunto a este documento se anexan los soportes como orden medica SISAP, orden de autorización por referencia y copia del reporte realizado, el cual reposa en historia clínica.
2	CANON DE ARRIENDO	SI	Pago mes de noviembre de 2024 $10.223.080.00
3	SERVICIOS PUBLICOS LUZ, AGUA, RESIDUOS, TELEFONIA)	SI	Pago servicios públicos correspondiente al presente contrato (periodo del 01/10/2024 al 31/10/2024) correspondiente a la solicitud de pago 002. **Energía** $ 7.017.497.00 **Acueducto y alcantarillado:** $160.780.14 **Residuos**: $ 97.159.00 **Telefonía:** no genera consumo

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico

RIMAB S.A.S

RIMAB S.A.S

Nit: 900559859
Dir: TV 60 115 58 TO C OF 513
Tel: 6013164890
Email: recepcionfactura@rimab.com.co

CUFE:
b139a89f0106bd5a22d363a8c52fcbecb48bf0620135cd1ccc4abdbb24a147dfa651d6f0d3e2653f412adc91d0e51d6c

Actividad Económica ICA 9.66 x 1000 Resolución DIAN No 18764080761098 fecha de formalizacion 01/10/2024 con vigencia 01/10/2026, Numeración de Factura Autorizada del No. FVE 1.001 al FVE 2.000 Gran contribuyente ICA 01-01-2022 Res DDI-023769 del 29 de Nov 2021

INFORMACION DEL CLIENTE

Cliente: HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Nit: 830067597-4
Dirección: CR 59 26 21
Ciudad: BOGOTÁ
Telefono: 2201414

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. FVE 1055

FECHA DE EMISION	5 - 11 - 2024 14:56:31		
FECHA DE VENCIMIENTO	05	12	2024

ORDEN DE COMPRA |

CREDITO 30 DIAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PREST INT DEL SERVICIOS DE SALUD TOMOGRAFIA RESONANCIA # $ 16 - 01 - 02 -001; 096 - 201070 - 24 Fabian.parra0864@correo.policia.gov.co # $ My Fabian Parra	1	317,967,696	317,967,696.00

HOCEN
CENTRAL DE CUENTAS
15 NOV 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor (en letras) Trescientos once millones seiscientos ocho mil trescientos cuarenta y dos pesos

OBSERVACIONES:

TOTAL ITEMS:1	
VLR BRUTO	317,967,696.00
COPAGO	0.00
DESCUENTO	0
I.V.A.	0.00
SUBTOTAL	317,967,696.00
RETEFUENTE:	6,359,353.92
RETEICA:	0.00
TOTAL VENTA:	311,608,342.08

Firma y sello del vendedor _____

Firma y sello del cliente

Nombre _____

C.C o Nit

La presente FACTURA DE VENTA se asimila en todos sus efectos a una LETRA DE CAMBIO, según el articulo 774 del Codigo de Comercio. En el caso de registrar mora en el pago, se causaran intereses segun la maxima tasa de interes permitida. La firma o nombre de una persona distinta al comprador en este documento implica que dicha persona obra en su nombre y representación, y que esta plenamente autorizada por el comprador para recibir, verificar y revisar los items relacionados, asi como firmar, aceptar y confesar la deuda y obliga al comprador a efectuar su pago total. Al firmar este documento el comprador o su representante declara recibir de conformidad los productos y/o servicios relacionados y acepta pagar totalmente el valor estipulado en este documento. En caso de presentarse alguna inconformidad con los productos y/o servicios aqui relacionados, el comprador dispone de un plazo de diez (10) dias habiles para presentar la respectiva reclamacion, expirado el mismo; se entendera recibido y aceptado de conformidad con plenos efectos juridicos sobre cualquier otra manifestacion.

FECHA Y HORA DE TIMBRADO DOCUMENTO ELECTRONICO2024-11-05 15:15:36.850-05:00

FACTURA IMPRESA POR PROASISTEMAS S.A 800.042.928-1 ***ATEB Colombia S.A.S 900.965.992-7 PROVEEDOR TECNOLOGICO AUTORIZADO DIAN

Nexia Montes & Asociados

BM&A-DA:2561:2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

RIMAB S.A.S

NIT. 900.559.859-4

CERTIFICA

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de septiembre de 2024 para pensión y octubre de 2024 para salud; la sociedad **RIMAB S.A.S** ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la oportunidad de pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración, en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

Luis Quintero

LUIS EDUIN QUINTERO VARGAS
C.P Revisor Fiscal con **T.P 275.983-T**
En representación de **Nexia M&A S.A.S.**
BM&A-DA:2561:2024

Elaboró: SCMM
Revisó: LMLQ
Aprobó: FARA
Impreso: CDVB